



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0116-2015-INIA-OA

Lima, 15 DIC. 2015

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0021-2015-INIA-OA/URH, de fecha 07.07.2015, sobre extinción del vínculo laboral del ex trabajador **MIGUEL JIMENEZ GARCIA**, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 178, Nivel Remunerativo T-2, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, de la Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria **DONOSO - HUARAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el Informe Liquidatorio N° 011-2015-INIA-URH-BP, de fecha 30.09.2015, por la prestación de sus servicios, desde el 01.01.1995 al 30.04.2015, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **MIGUEL JIMENEZ GARCIA**, suscribió contratos a plazo fijo y un contrato a plazo indeterminado, prestando servicios desde el 01.01.1995 al 30.04.2015, desempeñando a la fecha de renuncia el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza Nro. 178, Nivel T-2, de la Unidad de Investigación Agraria, del Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006, de la E.E.A. Santa Ana - Junín, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, funciones que concluyeron por Renuncia Voluntaria, formalizándose el término del vínculo laboral al 01.02.2015, con Resolución Administrativa N° 0021-2015-INIA-OA/URH;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 011/2015-INIA-ORH-BP, la liquidación de beneficios sociales por el importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVE CON 14/100 NUEVOS SOLES ( S/. 57,009.14 ), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por VEINTE (20) AÑOS Y CUATRO (04) MESES, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 31/100 NUEVOS SOLES ( S/.34,068.31 ), Cargas Financieras por la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 83/100 NUEVOS SOLES ( S/. 19,940.83), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2015, la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 666,67), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas período 2014, la cantidad de

..//



UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 1,000.00 ), y Remuneración Proporcional por Gratificación del I Semestre del 2015, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES ( S/. 1,333.33 ), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con las Planillas Únicas de Pago Remunerativas;

Que, mediante el Informe de Conformidad de Devolución de Material, se anota en las observaciones, que en cuanto a los cinco (05) galones de combustible señala el ex trabajador que los devolvió, estando pendiente la acreditación de su devolución, documento que deberá presentar el ex trabajador MIGUEL JIMENEZ GARCIA, para efectivizar cobro de los beneficios sociales:

Asimismo, conforme a lo coordinado por el ex trabajador con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana, entregó a la Unidad de Recursos Humanos el Formato FCR – 013 – COMPROMISO DE PAGO, para la devolución del saldo del préstamo personal hasta por la suma de S/. 28,930.00, que se descontara a favor de la precitada entidad financiera de los beneficios sociales;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **MIGUEL JIMENEZ GARCIA**, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa: Donoso – Huaral, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 57,009.14, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Labor:</b> Del 01.01.1995 al 30.04.2015 Plaza N° 178 - Nivel T-2	<b>Tiempo de Servicios:</b> 20 Años, 04 Meses y 00 Días	
<b>Cargo:</b> Técnico Agropecuario	<b>Régimen Laboral:</b> Dec. Leg. Nro. 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 01.05.2015	
<b>Documento Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0021-2015-INIA, del 07.07.2015	Vacaciones Truncas del 2015 : 10 Días Vacaciones No Gozadas 2014 : 15 Días	
<b>Órgano / Dependencia :</b> E.E.A Donoso - Huaral	Régimen de Pensiones: Ley Nro. 25897 Afiado : AFP - PROFUTURO	
<b>LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	34,068.31
Cargas Financieras	S/.	19,940.83
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>54,009.14</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2014/2015	S/.	666.67
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2013/2014	S/.	1,000.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>1,666.67</b>
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2015	S/.	1,333.33
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>1,333.33</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/.</b>	<b>57,009.14</b>





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0116-2015-INIA-OA

Lima, **15 DIC. 2015**

-3-

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador **MIGUEL JIMENEZ GARCIA**, aplicando los descuentos de ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución para la ejecución de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> SI.		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>		<b>54,009.14</b>
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	34,068.31	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	19,940.83	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> SI.		<b>1,666.67</b>
**Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015	666.67	
**Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2014	1,000.00	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>		<b>1,333.33</b>
** Rem. Gratificación I Semestre 2015 - Afecto 5 <sup>ta</sup> Categoría	1,333.33	
<b>TOTAL A PAGAR POR LA EEA SANTA ANA - JUNIN</b> SI.	<b>57,009.14</b>	<b>57,009.14</b>

**ARTICULO 3°.-** La Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa : Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1995



al 30.04.2015, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **MIGUEL JIMENEZ GARCIA**.

**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL - Unidad Operativa: Donoso - Huaral, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.



Regístrese y Comuníquese,

